

RESOLUCIÓN FEP 246/2023

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MAYO DE 2023”

Pág. 1**LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE
“FEDEPALMA”****CONSIDERANDO**

Que en desarrollo del Artículo Cuarto del Decreto No. 2354 de 1996, modificado por el Decreto No. 130 de 1998, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Fedepalma firmaron el 5 de noviembre de 2014, la tercera prórroga y la tercera modificación al Contrato 217 del 30 de diciembre de 1996, para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.

Que el Numeral Primero del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996, establece, dentro de las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, “determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la Entidad Administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo”.

Que el Numeral Cuarto del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996 establece que se compensará a los productores, vendedores o exportadores con sujeción a las disponibilidades de recursos del Fondo y conforme con esta disposición, el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones en su Acuerdo No. 022 de 1998 “por el cual se determina la política general para el funcionamiento del Fondo” dispone en el Artículo Sexto que las compensaciones se otorgarán hasta donde la disponibilidad de recursos del Fondo así lo permita.

Que según el Artículo Primero del Decreto No. 2424 de 2011, el Comité Directivo del Fondo determinará el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

RESOLUCIÓN FEP 246/2023

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MAYO DE 2023”

Pág. 2

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 219 de 2012, estableció el Reglamento para las Operaciones de Estabilización, en aplicación de una metodología “ex post”.

Que el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.

Que, con base en el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.

Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones, estableció la “Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización”.

RESOLUCIÓN FEP 246/2023

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MAYO DE 2023”

Pág. 3

Que mediante el Acuerdo No. 331 de septiembre de 2016, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización.

Que mediante el Acuerdo No. 357 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 365 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, para establecer compensaciones por zona palmera.

Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.

Que mediante Acuerdo No. 379 del 20 de marzo de 2018, modificadorio del Acuerdo No. 218 de 2012 se habilita al Ecuador como mercado objeto de las operaciones de estabilización del FEP palmero.

Que mediante Acuerdo No. 385 del 26 de junio de 2018, modificadorio del Acuerdo No. 218 de 2012, se modifica la cotización fuente del mercado internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia.

Que mediante el Acuerdo No. 398 del 31 de enero de 2019, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, en lo referente a los aranceles de los aceites de palma para los indicadores de precios del mercado de consumo de Colombia de los aceites de palma.

Que mediante Acuerdo No. 461 del 30 de julio de 2021, el Comité Directivo aprobó calcular los fletes terrestres desde las diferentes zonas palmeras a puerto de exportación en pesos colombianos.

RESOLUCIÓN FEP 246/2023

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MAYO DE 2023”

Pág. 4

Que mediante el Acuerdo No. 475 del 14 de diciembre de 2021, fue modificada la referencia o fuente de precio internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia o de exportación.

Que mediante el Acuerdo No. 502 del 1 de diciembre de 2022, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia para los referentes de exportación por zonas para el cálculo de los valores de estabilización del aceite de palma y del aceite de palmiste.

Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2023201000108W informó a la Entidad Administradora del Fondo, los resultados obtenidos en la aplicación de la metodología establecida por el Comité Directivo del Fondo para las cesiones y las compensaciones de estabilización que regirán en el mes de **MAYO DE 2023**.

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **MAYO DE 2023**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:

RESOLUCIÓN FEP 246/2023

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MAYO DE 2023”

Pág. 5

Valor de la cesión de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)					
<u>Mercado/zona palmera</u>	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo	<u>Grupo 4 de Mercado</u> Ecuador
Colombia: Mercado Interno	86				
Zona Norte		35	0	0	11
Zona Central		0	0	0	0
Zona Oriental		0	0	0	0
Zona Sur Occidental		83	0	0	101

Valor de la cesión de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)				
<u>Mercado/zona palmera</u>	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela y Ecuador	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	469			
Zona Norte		293	0	0
Zona Central		255	0	0
Zona Oriental		163	0	0
Zona Sur Occidental		341	0	0

RESOLUCIÓN FEP 246/2023

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MAYO DE 2023”

Pág. 6

PARÁGRAFO: Los productores que realicen la primera venta o incorporen por cuenta propia en otros procesos productivos estos aceites, en los respectivos mercados, deben realizar la retención de esta contribución parafiscal y hacer su pago al Fondo de Estabilización de Precios.

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización del mes de **MAYO DE 2023**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el “Reglamento para las Operaciones de Estabilización” es el siguiente:

<u>Mercado/zona palmera</u>	Valor de la compensación de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)				
	<u>Colombia: Mercado Interno</u>	<u>Grupo 1 de Mercado Venezuela</u>	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo	<u>Grupo 4 de Mercado Ecuador</u>
Colombia: Mercado Interno	0	0	0	0	0
Zona Norte		0	150	41	0
Zona Central		3	188	79	27
Zona Oriental		95	280	171	119
Zona Sur Occidental		0	174	249	0

RESOLUCIÓN FEP 246/2023

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MAYO DE 2023”

Pág. 7

<u>Mercado/zona palmera</u>	Valor de la compensación de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)			
	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado Venezuela y Ecuador	Grupo 2 de Mercado México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	Grupo 3 de Mercado Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	0	0	0	0
Zona Norte	0	0	107	32
Zona Central	0	0	145	70
Zona Oriental	0	0	237	162
Zona Sur Occidental	0	0	132	240

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de junio de 2023.



JAIME GONZÁLEZ TRIANA
Representante Legal Suplente Plural Especial
de Fedepalma Entidad Administradora
del Fondo de Estabilización de Precios – FEP



CAMILA MERIZALDE ARICO
Secretaria General

RESOLUCIÓN FEP 246/2023

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MAYO DE 2023”

Anexo 1. Aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de mayo 2023, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

	Aceite crudo de Palma		Aceite crudo de Soya		Aceite crudo de Soya		Sebo		Estearina	
	BMD-FIPO-Plus3 Malasia US\$/ton	Arancel % (1)	FOB Argentina Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	FOB E.U.A. Reuters US\$/ton	Arancel retroactivo % (2)	Estados Unidos Reuters US\$/ton	Arancel % (3)	FOB Malasia Reuters US\$/ton	Arancel % (1)
1-31 mayo	778	0,0468%	909	0,0007%	1.131	0,0007%	ND	0,0%	838	0,0468%
Dítes Vigentes	81,8		55,2		56,6		82		81,8	
Indicador de Paridad Importación	860		964		1188		ND		920	
CIF Rotterdam (m+1)	932									

(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.
 (2): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.
 (3): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.
 ND: Información no disponible
 Indicador de precio paridad de importación mercado local: Mínimo entre:
 Costo de importación del aceite de palma crudo 860
 Costo de importación de canasta de sustitutos 949

Indicador de Precio aceite de palma para el mercado de consumo Colombia - 2023-Mayo (US\$/ton) **860**
 Tasa de cambio 4,545
 Indicador de Precio aceite de palma Colombia-Mayo 2023 (\$co/ton) **3.907.155**

	Indicadores de precios por mercado ponderado por ventas por zona US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US\$/ton)
Colombia	860				
G-1: Venezuela	848	848	840	820	859
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	794	808	799	779	802
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	806	832	823	803	786
G-4: Ecuador	0	843	835	815	863

	participación %
Colombia	113,3 68,7%
G-1: Venezuela	0,0 0,0%
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	27,6 16,7%
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	24,0 14,5%
G-4: Ecuador	0,0 0,0%
Total	164,9 100,0%

	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Z Sur occidental	Total
G-1: Venezuela	0,03	0,00	0,00	0,00	0,03
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	5,8	10,0	9,4	2,5	27,6
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	1,6	3,3	16,3	2,7	24,0
G-4: Ecuador	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
Total	7,4	13,3	25,7	5,2	51,6

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)	841
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)	
Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 30/04/2023	-191.841
Factor de ajuste (Factor de ajuste US\$/ton)	-0,3
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV + Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)	841

Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4: Ecuador	Indicador precio promedio de venta (IPV)	Cesión Mayo 2023		Compensación Mayo 2023	
							US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
Colombia	860						19	86	0	0
Zona Norte		848	808	832	843	841				
Zona Centro (US\$/ton)		840	799	823	835					
Zona Oriental (US\$/ton)		820	779	803	815					
Zona SurOccidental US\$/ton)		859	802	786	863					

Zona	Cesión Mayo 2023					Compensación Mayo 2023											
	G-1: Venezuela		G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4 Ecuador		G-1: Venezuela		G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo		G-4 Ecuador			
	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	
Zona Norte	8	35	0	0	0	0	2	11	0	0	33	150	9	41	0	0	
Zona Centro (US\$/ton)	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	41	188	17	79	6	27	
Zona Oriental (US\$/ton)	0	0	0	0	0	0	0	0	21	95	62	280	38	171	26	119	
Zona SurOccidental US\$/ton)	18	83	0	0	0	0	0	22	101	0	0	38	174	55	249	0	0

RESOLUCIÓN FEP 246/2023

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MAYO DE 2023”

Pág. 9

Anexo 2. Aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para Mayo 2023, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)															
Tabla 1. Indicador de Paridad Importación Mayo 2023 (US\$/ton)															
Aceite crudo de palmiste (1)															
	CIF Rotl. US\$/ton	Arancel % (1)													
1 -31 mayo	965	0,0468%													
Flete Rotterdam - Malasia	-83,4														
Flete Malasia - Colombia	81,8														
Indicador de Paridad Importación	964														
(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.															
Indicador de Precio aceite de palmiste para el mercado de consumo Colombia (US\$/ton)													964		
Tasa de cambio													4.545		
Indicador de Precio aceite de palmiste Colombia Mayo 2023 (\$col/ton)													4.382.479		
Tabla 2. Costos de Logística y Acceso Vigentes															
	Indicadores de precios promedio ponderado en mercado US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Occidental (US\$/ton)	Tabla 3. certificación de ventas por mercado								ton (miles)	participación %
Colombia	964					Mercado Colombia					2,3	20,9%			
G-1: Venezuela y Ecuador	907	926	917	897	936	G-1: Venezuela y Ecuador					1,0	8,6%			
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	821	838	829	809	832	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú					4,9	43,8%			
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	840	854	846	826	808	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo					3,0	26,8%			
Tabla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (Miles ton)						Total						11,2	100,0%		
Mercado	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Zona Suroccidental	Total										
G-1: Venezuela y Ecuador	0,0	0,4	0,5	0,0	1,0										
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	1,2	1,2	2,5	0,0	4,9										
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	0,9	0,8	1,2	0,0	3,0										
Total	2,2	2,4	4,2	0,0	8,8										
NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas															
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)													863		
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)															
Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 30/04/2023															
												Total superávit (+) o déficit (-) (col \$ miles)	-109.019		
												Factor de ajuste (US\$/ton)	-2,1		
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)													861		
Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización Mayo 2023															
Indicadores de precios por mercados						Cesión Mayo 2023				Compensación Mayo 2023					
	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela y Ecuador	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	Mercado Colombia		G-1: Venezuela y Ecuador		G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo			
	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg		
Colombia	964					103	469								
Zona Norte		926	838	854	861			64	293	24	107	7	32		
Zona Centro (US\$/ton)		917	829	846				56	255	32	145	15	70		
Zona Oriental (US\$/ton)		897	809	826				36	163	52	237	36	162		
Zona Occidental US\$/ton)		936	832	808				75	341	29	132	53	240		
NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas															